



SECCION DE GUERRA

REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,
à 30, de Octubre de 1826.-7.º

AL H. Sr. Ministro de Estado
del despacho de Hacienda - Rec. 2.ª



Sección 2.ª

Lima Nov. 2. de 1826.

S. M.

O.L. 152-289

Formararon en la
Contaduría General y a una solicitud del Auditor del Consejo militar
permanente 8.ª Annual que de Prueba, se ha
servido expedir con fha. 24. del Cor. el decreto
de fha. 24. del Cor. el decreto

Lima

"Declarase q. el Auditor del Consejo

"militar permanente debe percibir el sueldo

"de mil cuatrocientos ochenta y seis pesos que

W. de la P. Su. le Designa la nueva escala de sueldos militares.

"Consignarse a quienes corresponden."

Para

Tengo el honor de transcribirlo

a V. p.ª su inteligencia y fines cony. tes

Soy de V. S. S. S.

Muy atento

obsecuencia

Guaridos

MH-0152

CA3.52

Doc. 291

FOL. 1

J. de la P.

Se tomó ración en la Contad^a Gral. de Cuentas. Lima
Nov. 4 de 1826 = Se tomó ración en la Perseverancia
Gral. del Estado Lima. Nov. 6 de 1826 =



Prud. Baroj

AL

se morales



0.5.123-288

11-01-23
CAB 25
Doo 241
Fol. 1